Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0077 de 2025
(30 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se fija el calendario académico 2025 -A, para un régimen de amnistía para personas que tuvieron un vínculo en programas de posgrado y pregrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano - UNITRÓPICO, y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 y demás concordantes de dicho estatuto,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, conforme a la Ley 1937 de 2018 y la Ordenanza No. 014 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental de Casanare, es una institución de educación superior del departamento de Casanare, dotada de personalidad jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria, facultando a las universidades para la creación, organización y desarrollo de programas académicos, así como para la definición de sus calendarios académicos y la adopción de medidas que aseguren el cumplimiento de su misionalidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educativo, habilita a las instituciones de educación superior para la determinación de las fechas de selección y admisión de estudiantes, matrícula, desarrollo de actividades académicas, evaluaciones y ceremonias de grado.

Que, dentro de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional para la permanencia y graduación oportuna, se promueven acciones que mitiguen la deserción estudiantil y faciliten la reincorporación de quienes han interrumpido su trayectoria académica.

Que mediante el Acuerdo CS No. 078 del 30 de enero de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó un régimen de amnistía transitorio dirigido a estudiantes y egresados no graduados de programas de pregrado y posgrado de UNITRÓPICO, con el propósito de facilitar la continuidad académica de aquellas personas que interrumpieron sus estudios sin haber logrado culminarlos ni obtener su título.

Que el citado Acuerdo establece en su Artículo 14 el procedimiento para la solicitud del beneficio de amnistía, el cual contempla las siguientes etapas y requisitos:

Que el citado Acuerdo establece en su Artículo 14 el procedimiento para la solicitud del beneficio de amnistía, el cual contempla las siguientes etapas y requisitos:

a) Realizado el pago del PIN, la persona solicitará por escrito ante el líder de programa el beneficio de amnistía.

b) El líder de programa académico de conformidad con la información que reposa en las bases datos de la Universidad, solicitará al área de admisiones y registro la certificación de los cursos y/o asignaturas de pregrado o posgrado aprobados por la persona que solicita la amnistía.

c) La información que entregue el área de admisiones y registro será verificada y validada por el líder de programa.

d) Una vez el líder de programa consolide y valide el historial académico de quién solicita la amnistía, esta documentación será remitida a la Vicerrectoría Académica quién autorizará que la persona que solicita la amnistía se matricule en la institución, previa aceptación del plan de transición en caso de aplicar, o en su defecto ordenará una nueva revisión o la no aceptación de la solicitud de la amnistía por incumplimiento de algunos de los requisitos que trata el presente acto administrativo. La no aceptación de la solicitud de amnistía no tiene recurso alguno.

e) Una vez se cuente con la autorización de matrícula por parte de la Vicerrectoría Académica, la Oficina de admisiones y Registro suscribirá el contrato de matrícula con el beneficiario de la amnistía y realizará la homologación de aquellas asignaturas que tengan nota igual o superior a tres punto cinco (3.5) para programas de posgrado y tres punto cero (3.0) para programas de pregrado.

f) La Oficina de Admisiones y Registro notificará al líder de Programa quien remitirá la documentación correspondiente al proceso de amnistía a la Oficina de admisiones y Registro.

g) Una vez el beneficiario de amnistía suscriba el contrato de matrícula, deberá pagar los derechos pecuniarios de pregrado y/o posgrado establecidos por la Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITRÓPICO.

h) La persona beneficiaria de la amnistía deberá suscribir contrato de matrícula y realizar su proceso de matrícula académica y financiera conforme a lo reglamentado y acogerse al plan de transición que le corresponda.

Que el artículo 36, numeral 24, del Estatuto General de UNITRÓPICO dispone que corresponde al Rector la adopción de actos administrativos necesarios para la planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades institucionales.

Que el artículo 9, numeral 1, del Estatuto General designa a la Rectoría como la máxima autoridad académica y administrativa de nivel directivo de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar y aprobar el calendario académico 2025-A para los programas de pregrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano - UNITRÓPICO, en los términos definidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Implementar el régimen de amnistía transitorio aprobado mediante el Acuerdo CS No. 078 de 2025, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 14 del mismo.

ARTÍCULO 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo CS No. 078 del 30 de enero de 2025 del Consejo Superior, la amnistía para los programas de posgrado aplicará para la inscripción y cursado de asignaturas en los periodos académicos 2025B, 2026A y 2026B, así como para la realización de trámites de grado desde el periodo 2025A hasta el 2026B.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo CS No. 078 del 30 de enero de 2025 del Consejo Superior, la amnistía para los programas de pregrado podrá ser solicitada por los interesados en los periodos académicos 2025A, 2025B y 2026A. Para ello, se establece la siguiente organización y cronograma para la implementación de la amnistía:

PREGRADO

Convocatoria Amnistía de Pregrado			
Actividad	Periodo 2025A		Responsables
	Desde	Hasta	
Inicio y cierre del periodo académico 2025 A	26/11/2024	14/06/2025	Vicerrectoría Académica
Pago PIN Pregrado	30/01/2025	5/02/2025	Solicitante de amnistía
Radicación de solicitud de amnistía	30/01/2025	5/02/2025	Solicitante de amnistía
Respuesta a solicitud de amnistía	30/01/2025	6/02/2025	Líder de programa – Oficina de Admisiones y Registro
Generación de recibos de pago - Oficina de tesorería - Estudiantes nuevos	30/01/2025	6/02/2025	Tesorería
Pago matrícula y formalización de matrícula financiera	1/02/2025	6/02/2025	Solicitante de amnistía – Vicerrectoría Financiera
Inscripción de asignaturas o actividades académicas	1/02/2025	7/02/2025	Líder de programa - Solicitante de amnistía
Inicio y Finalización de clases de Pregrado	10/02/2025	7/06/2025	Vicerrectoría Académica

ARTÍCULO 5. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6. Disponer que los ajustes al calendario académico 2025-A, en el marco del régimen de amnistía para personas que hayan tenido vínculo con programas de pregrado y posgrado en la Universidad Internacional del Trópico Americano - UNITRÓPICO, conforme a lo dispuesto en el

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Acuerdo CS No. 078 del 30 de enero de 2025, sean implementados por las instancias académicas y administrativas correspondientes, garantizando su debida divulgación a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Edwin Aldrumar Siabato Moreno – Jefe de Oficina de Admisiones y Registro
Proyectó: Jonathan Jiménez Adan – Profesional Universitario Vicerrectoría Académica
Revisó: Alieth del Rocío Ávila Sanabria – Vicerrectora Académica
Revisó: Neffer David Sanabria Vega – Asesor Rectoria
Aprobó: Alexis Ferley Sánchez Marquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación